



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2026-MPO

Oyón, 30 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN;

VISTOS: El Memorando N° 079-2026-AOP/ALC-MPO, del despacho de Alcaldía, disponiendo se emita el Decreto de Alcaldía que declara disponer el Embanderamiento de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, iglesias y establecimiento comerciales en la provincia de Oyón, desde el 01 al 31 de julio de 2026, con motivo de celebrarse los 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera nacional y estando a que el próximo 28 de julio de 2026, se conmemora los 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, siendo política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; Siendo uno de ellos el Embanderamiento de todos los inmuebles de la Provincia de Oyón; Por lo que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas y demás predios de la provincia de Oyón, a partir del 01 de julio de 2026, hasta el 31 de julio del 2026, como acto cívico al conmemorarse los 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR** que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio. Asimismo, a los propietarios de inmuebles públicos y privados, efectuar la limpieza de sus fachadas, como contribución al ornato del distrito.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 243

//Pagina 02//

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2026-MPO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, su correspondiente notificación y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HCC
C.c. Archivo